



Exp. 20-97-07878 y  
Agr. 05-97-22939

*Universidad Nacional*

1/2

*Córdoba*

*República Argentina*

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la situación de revista del Ab. Raúl Alberto Ávila (Leg. 13.643);

**CONSIDERANDO:**

Los cargos en que revistó y revista el Ab. Ávila, como así también los haberes que se le liquidaran, según informes de la Dirección General de Personal obrante a fojas 13 y 39/41, y de la Dirección de Asistencia Social del Personal Universitario (DASPU) que corre a fojas 25/37;

Que, como se desprende de dichos informes, el nombrado ha incurrido en incompatibilidad durante el período del 8 de julio de 1996 al 31 de marzo de 1997, al desempeñar simultáneamente el cargo de Director de la Escuela de Ciencias de la Información (Resolución 664/96 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, fs. 8), percibiendo como tal la remuneración de Secretario de Facultad de dedicación exclusiva (Cód. 069), y el cargo de Profesor Titular por concurso, de dedicación semiexclusiva (Cód. 013), en la Escuela de Trabajo Social;

Que asimismo ha estado y continúa en situación de incompatibilidad con el cargo rentado en la DASPU, primero como Vocal, desde noviembre de 1996, y luego como Presidente, desde diciembre de 1997 a enero de 1999, y posteriormente de nuevo como Vocal, desde febrero a diciembre de 1999;

Que a fojas 45/46 el citado docente propone la devolución de lo percibido en su calidad de Profesor Titular de semidedicación en la Escuela de Trabajo Social, durante el período de incompatibilidad (8-6-96 al 31-3-97), consistente en el descuento de sus actuales remuneraciones en dieciocho cuotas mensuales de \$ 386,28 cada una;

Que el carácter de la propuesta de reintegro es por propia voluntad del involucrado;

Los Dictámenes 23.047 (fs. 22), 23.526 (fs. 43) y 23.942 (fs. 48) con que se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y teniendo en cuenta el despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fojas 49,

*f g*  
*ng*



Exp. 20-97-07878 y  
Agr. 05-97-22939

*Universidad Nacional*

2/2

*Córdoba*

*República Argentina*

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con carácter provisorio, la devolución propuesta por el Ab. Raúl Alberto Ávila (Leg. 13.643), de \$ 386,28 (trescientos ochenta y seis pesos con veintiocho centavos) mensuales en dieciocho (18) cuotas.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que con pronto despacho se expida acerca de la pertinencia de iniciar juicio académico al Ab. Raúl A. Ávila.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL.

Ev  
g

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

*[Firma]*  
PROF. DR. HUGO C. JUJAN  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 311